

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2017-11004** Orden UMA/48/2017, de 1 de diciembre de 2017, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos. Pág. 29188

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Consejería de Sanidad

- CVE-2017-11026** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 29190

### 2.3.OTROS

#### Consejería de Sanidad

- CVE-2017-11012** Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 29191
- CVE-2017-11013** Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 29192

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2017-11024** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2017/0/0009. Pág. 29193

### Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2017-10930** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 977/2016. Pág. 29195
- CVE-2017-10931** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 985/2016. Pág. 29196
- CVE-2017-10933** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 987/2016. Pág. 29197
- CVE-2017-10934** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 997/2016. Pág. 29198
- CVE-2017-10935** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 999/2016. Pág. 29199
- CVE-2017-10936** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1009/2016. Pág. 29200
- CVE-2017-10937** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1011/2016. Pág. 29201
- CVE-2017-10938** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1012/2016. Pág. 29202

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

<b>Ayuntamiento de Ampuero</b>		
<b>CVE-2017-10944</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1013/2016.	Pág. 29203
<b>CVE-2017-10946</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1015/2016.	Pág. 29204
<b>CVE-2017-10948</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1016/2016.	Pág. 29205
<b>CVE-2017-10949</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1023/2016.	Pág. 29206
<b>CVE-2017-10950</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1024/2016.	Pág. 29207
<b>CVE-2017-10951</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1025/2016.	Pág. 29208
<b>CVE-2017-10953</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1026/2016.	Pág. 29209
<b>CVE-2017-10957</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1029/2016.	Pág. 29210
<b>CVE-2017-10958</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1030/2016.	Pág. 29211
<b>CVE-2017-10962</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1074/2016.	Pág. 29212
<b>CVE-2017-10963</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1075/2016.	Pág. 29213
<b>CVE-2017-10967</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1076/2016.	Pág. 29214
<b>CVE-2017-10968</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1083/2016.	Pág. 29215
<b>CVE-2017-10969</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1084/2016.	Pág. 29216
<b>CVE-2017-10971</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1086/2016.	Pág. 29217
<b>CVE-2017-10972</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1201/2016.	Pág. 29218
<b>CVE-2017-10973</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1202/2016.	Pág. 29219
<b>CVE-2017-10974</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1204/2016.	Pág. 29220
<b>CVE-2017-10978</b>	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 416/2016.	Pág. 29221
<b>Ayuntamiento de Miengo</b>		
<b>CVE-2017-10942</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de Derecho Público. Expediente 27/2017.	Pág. 29222
<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b>		
<b>CVE-2017-10975</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la realización de las obras del proyecto de mejora de la red de abastecimiento en la calle El Santuco. Expediente 14/4153/2017.	Pág. 29225
<b>CVE-2017-10976</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio para la prestación de clases de música en la escuela de música de Maoño. Expediente 11/3929/2017.	Pág. 29228
<b>Junta Vecinal de El Tejo</b>		
<b>CVE-2017-10871</b>	Aprobación, exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de un local comercial destinado a bar de carácter patrimonial.	Pág. 29231

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Aés**  
**CVE-2017-10939** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 29232
- Junta Vecinal de San Vicente del Monte**  
**CVE-2017-10964** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 29234
- Junta Vecinal de San Mamés de Aras**  
**CVE-2017-10961** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 29235  
**CVE-2017-10970** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 29236

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2017-11081** Extracto de la Orden ECD/131/2017, de 7 de diciembre, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea, en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2017-2018, destinadas al alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 29237

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Mazcuerras**  
**CVE-2017-7861** Concesión de licencia de primera ocupación en Herrera de Ibio, 121. Pág. 29239  
**CVE-2017-10761** Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de vivienda, 97, de Villanueva de la Peña. Pág. 29240

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2017-10980** Resolución para la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obra Pública por el que se aprueba el Calendario Laboral, para el año 2018. Pág. 29241

### 7.5.VARIOS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2017-11025** Resolución de 4 de diciembre de 2017, por la que se convocan las pruebas y se establecen las bases para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2018 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 29245
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
**CVE-2017-10959** Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de deuda tributaria. Expediente 040. Pág. 29252

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2017-10940** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento. Pág. 29253
- Ayuntamiento de Piélagos**  
**CVE-2017-9679** Información pública de solicitud de licencia para instalación de actividad de carpintería y almacén en nave existente en Parbayón, PP La Yesera, parcela F, nave 11. Pág. 29254
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**  
**CVE-2017-11019** Anuncio de baja en el ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Santander. Pág. 29255

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 3 de Santander**  
**CVE-2017-10993** Notificación de sentencia 396/2017 en procedimiento ordinario 528/2017. Pág. 29256
- Juzgado de lo Social N° 5 de Santander**  
**CVE-2017-10984** Notificación de resolución en procedimiento ordinario 321/2016. Pág. 29257  
**CVE-2017-10985** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2017. Pág. 29258  
**CVE-2017-10986** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2017. Pág. 29259  
**CVE-2017-10987** Notificación de decreto 465/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2017. Pág. 29260  
**CVE-2017-10988** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2017. Pág. 29261  
**CVE-2017-10989** Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 739/2016. Pág. 29262
- Juzgado de lo Social N° 4 de Oviedo**  
**CVE-2017-11009** Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 448/2017. Pág. 29264

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2017-11004** *Orden UMA/48/2017, de 1 de diciembre de 2017, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos.*

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, en su artículo 16.2, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se realizará por Orden de la Consejería que preste los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante los mismos, o de la que dependa su organismo o ente gestor.

El Decreto 86/2013, de 26 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos del Gobierno de Cantabria para el servicio de recogida y transporte de residuos domésticos, en su Disposición Final Primera, autoriza al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo para que proceda, mediante Orden, a la revisión de la cuantía de los precios públicos regulados en este decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sin perjuicio de las revisiones que se lleven a cabo en normas de rango igual o superior a referido Decreto.

Por otro lado, y en lo referente a la cuantía, el artículo 17.2 de la citada Ley de Cantabria 9/1992, contempla la posibilidad de que el Consejo de Gobierno pueda establecer precios públicos en cuantía inferior a la del coste económico de las actividades realizadas o de los servicios prestados, cuando concurren razones sociales, económicas, benéficas o culturales que lo aconsejen. La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la memoria económico financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

De conformidad con la disposición final primera del Decreto 86/2013, de 26 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios.

Artículo 2.- Cuantía de los precios públicos.

1. El importe del precio público regulado en esta Orden para el año 2018 será de 3,654 euros por vaciado efectuado en el servicio de recogida de residuos domésticos.

2. El cómputo de los vaciados efectuados será registrado y proporcionado por la sociedad pública mercantil encomendataria de la gestión del servicio, a través de sus medios de control, gestión e inspección.

3. Las cantidades señaladas en el apartado primero se incrementarán con el IVA correspondiente.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

4. Para el cálculo del IVA correspondiente habrá de tenerse en cuenta que el coste real del servicio es de 4,4201 euros por vaciado efectuado.

Artículo 3.- Precio público inferior al coste real.

La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 enero de 2018.

Santander, 1 de diciembre de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2017/11004

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-11026** *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el Presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/54/2016, de 16 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Urología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana a José María Monge Mirallas en el puesto 2141P74000001KP.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/11026

CVE-2017-11026

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-11012** *Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta de 29 de noviembre de 2017, elevada por el presidente de la Comisión, en el procedimiento de evaluación a efectos de la continuidad de José Luis Miñambres Pardiñas como Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Confirmar a José Luis Miñambres Pardiñas como Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana por un periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/11012

CVE-2017-11012



JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-11013** *Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Vista la propuesta de 29 de noviembre de 2017, elevada por el presidente de la Comisión, en el procedimiento de evaluación a efectos de la continuidad de Andrés Jesús Gúezmes domingo como Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Confirmar a Andrés Jesús Gúezmes domingo como Jefe de Sección de Anatomía Patológica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana por un periodo de cuatro años, al término de los cuales será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/11013

CVE-2017-11013

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2017-11024** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2017/0/0009.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
  - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
  - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
  - d. Número de expediente: HV 2017/0/0009.
  - e. Obtención de documentación e información:
    1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
    2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
    3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
    4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
    5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
    6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de enero de 2018.
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo de contrato: Suministros.
  - b. Descripción del objeto: Material de esterilización.
  - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
  - d. Lotes y Número: Sí, 32.
  - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
  - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 538.473,56 euros. IVA excluido. quinientas treinta y ocho mil cuatrocientas setenta y tres con cincuenta y seis euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 325.776,50 euros. IVA incluido. trescientas veinticinco mil setecientas setenta y seis con cincuenta euros.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación el 19 de enero de 2018.

b. Documentación a presentar, ver Pliego de Condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.

2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 5 de diciembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación (Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15),  
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
Julio Pascual Gómez.

2017/11024

CVE-2017-11024

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10930** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 977/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 977/2016.

Solicitante: GERARDO CARRERA RUIZ.

MUP: MUP 54.

Paraje: San Pedruco, polígono 15, parcela 236.

Superficie: 0,1912 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 25 de octubre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10930](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10931** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 985/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 985/2016.

Solicitante: GUILLERMO MAZA LLAMOSAS.

MUP: MUP 54.

Paraje: Las Garmillas, polígono 13, parcela 1.

Superficie: 1,1519 ha.

Uso: Cultivo Pratense

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 25 de octubre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10931](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10933** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 987/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 987/2016.

Solicitante: ÁNGEL GARCÍA RUIZ.

MUP: MUP 54.

Paraje: El Perujo/Las Garmillas, polígono 11, parcela 207.

Superficie: 0,079 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 25 de octubre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10933](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10934** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 997/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 997/2016.

Solicitante: JOSÉ MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ.

MUP: MUP 53.

Paraje: Regada, polígono 12, parcela 3.

Superficie: 2,3723 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 25 de octubre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10934](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10935** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 999/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 999/2016.

Solicitante: SANTOS GONZÁLEZ MORENO.

MUP: MUP 54.

Paraje: Bezales, polígono 15, parcela 180.

Superficie: 1,5931 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 18 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10935](#)



JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10936** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1009/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1009/2016.

Solicitante: ANTONIO MIGUEL LANDALUCE LÓPEZ.

MUP: MUP 53.

Paraje: Regada, polígono 10, parcela 47.

Superficie: 1,3841 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 18 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10936](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10937** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1011/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1011/2016.

Solicitante: ANTONIO MIGUEL LANDALUCE LÓPEZ.

MUP: MUP 53.

Paraje: Mies de Solamaza, polígono 9, parcela 2.

Superficie: 0,1692 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 18 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10937](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10938** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1012/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1012/2016.

Solicitante: ANTONIO MIGUEL LANDALUCE LÓPEZ.

MUP: MUP 53.

Paraje: El Molinuco, polígono 8, parcela 107.

Superficie: 0,9247 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 18 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10938](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10944** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1013/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1013/2016.

Solicitante: ANTONIO MIGUEL LANDALUCE LÓPEZ.

MUP: MUP 54.

Paraje: El Clavel, polígono 15, parcela 7.

Superficie: 0,2236 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 18 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10944](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10946** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1015/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1015/2016.

Solicitante: ANTONIO MIGUEL LANDALUCE LÓPEZ.

MUP: MUP 54.

Paraje: San Pedruco, polígono 15, parcela 9.

Superficie: 1,2280 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 18 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10946](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10948** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1016/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1016/2016.

Solicitante: JAIME GARCÍA PARDO.

MUP: MUP 54.

Paraje: El Perujo, polígono 11, parcela 200.

Superficie: 0,3249 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 18 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10948](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10949** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1023/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1023/2016.

Solicitante: JAIME GARCÍA PARDO.

MUP: MUP 54.

Paraje: El Perujo/Las Garmillas, polígono 11, parcela 207.

Superficie: 0,3249 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 16 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10949](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10950** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54 Expediente 1024/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1024/2016.

Solicitante: JAIME GARCÍA PARDO.

MUP: MUP 54.

Paraje: El Perujo/Las Garmillas, polígono 11, parcela 207.

Superficie: 0,3968 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 16 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10950](#)



JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10951** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54 Expediente 1025/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1025/2016.

Solicitante: RICARDO GARCÍA PARDO.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón, polígono 14, parcela 117.

Superficie: 1,4444 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 16 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10951](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10953** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54 Expediente 1026/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1026/2016.

Solicitante: RICARDO GARCÍA PARDO.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón, polígono 11, parcela 207.

Superficie: 0,6525 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 16 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10953](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10957** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54 Expediente 1029/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública

Expediente: 1029/2016.

Solicitante: RICARDO GARCÍA PARDO.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón, polígono 11, parcela 207.

Superficie: 0,8486 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2054.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10957](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10958** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1030/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1030/2016.

Solicitante: ADRIÁN CARBÓN RUIZ.

MUP: MUP 53.

Paraje: Varios recintos en polígono 8, parcelas 110 y 109.

Superficie: 2,5794 ha.

Uso: Pasto.

Plazo (años): 10 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10958](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10962** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1074/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1074/2016.

Solicitante: GEMMA OSET ALONSO.

MUP: MUP 54.

Paraje: La Bárcena, polígono 15, parcelas 232 y 233 (parcial).

Superficie: 0,2325 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10962](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10963** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1075/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1075/2016.

Solicitante: GEMMA OSET ALONSO.

MUP: MUP 54.

Paraje: Prado Marta, Bezales, polígono 14, parcela 116.

Superficie: 1,9388 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10963](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10967** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1076/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1076/2016.

Solicitante: GEMMA OSET ALONSO.

MUP: MUP 54.

Paraje: Sobusto-Las Garmillas, polígono 14, parcela 115.

Superficie: 1,9388 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10967](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10968** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1083/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1083/2016.

Solicitante: AVELINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

MUP: MUP 53.

Paraje: La Maza- Santisteban, polígono 8, parcela 107.

Superficie: 2,3608 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10968](#)



JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10969** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1084/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1084/2016.

Solicitante: AMADOR GARZÓN GONZÁLEZ.

MUP: MUP 53.

Paraje: El Molinuco, polígono 8, parcela 107.

Superficie: 0,5047 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10969](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10971** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 1086/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1086/2016.

Solicitante: AMADOR GARZÓN GONZÁLEZ.

MUP: MUP 53.

Paraje: Mies de Solamaza, polígono 9, parcela 2.

Superficie: 0,1704 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus nitens.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10971](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10972** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1201/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1201/2016.

Solicitante: PILAR CANALES DÍAZ.

MUP: MUP 54.

Paraje: Las Garmillas, polígono 12, parcela 24.

Superficie: 1,0672 ha.

Uso: Pasto con edificación.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10972](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10973** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1202/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1202/2016.

Solicitante: PILAR CANALES DÍAZ.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón/Las Garmillas, polígono 14, parcela 11, rec 1 sigpac.

Superficie: 0,4542 ha.

Uso: Pasto.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10973](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10974** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 1204/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 1204/2016.

Solicitante: PILAR CANALES DÍAZ.

MUP: MUP 54.

Paraje: Las Garmillas, polígono 11, parcela 20, recinto 24 sigpac.

Superficie: 0,4001 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10974](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2017-10978** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 416/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 416/2016.

Solicitante: MARÍA JOSEFA URIARTE LAVÍN.

MUP: MUP 54.

Paraje: Bezales, polígono 14, parcela 122.

Superficie: 0,8888 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 23 de octubre de 2017.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2017/10978](#)

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-10942** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de Derecho Público. Expediente 27/2017.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 08/11/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de servicios de "servicios de colaboración en la gestión, recaudación e inspección de los Tributos Locales y demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Miengo" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Miengo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Miengo.

2) Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1.

3) Localidad y código postal: Miengo, 39310.

4) Teléfono: 942 576 001.

5) Telefax: 942.57.70.19

6) Correo electrónico: buzon@aytomiengo.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [http://www.aytomiengo.org/perfil\\_contratante/](http://www.aytomiengo.org/perfil_contratante/)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: En horas de 09:00 a 14:00 durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.

d) Número de expediente: 27/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicios de colaboración en la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Miengo.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1

2) Localidad y código postal: Miengo - 39310.

e) Plazo de vigencia: Será de 2 años, prorrogables por dos más. Las mencionadas prórrogas anuales deberán producirse por mutuo acuerdo expreso manifestado con antelación al vencimiento del contrato o de sus prórrogas, conforme a lo establecido en el apartado 17 del Anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

c) Criterios de adjudicación: Conforme a lo establecido en los apartados 8 y 9 del Anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

- Criterios objetivos de adjudicación del contrato mediante aplicación de fórmulas: (Máximo 60 puntos).

Se aplicará la siguiente fórmula de valoración fija 1 punto por cada 1.500 de baja hasta los primeros 30 puntos sobre los 195.000 del precio base de licitación, a partir de 150.000 €, un punto por cada 3.000 € de baja, hasta un máximo de 25 puntos en este tramo. A partir de 75.000 €, se considerará baja anormal o desproporcionada, por lo que habrá que justificarse por el licitador, otorgándose 0,1 puntos, por cada 2.400 € de baja. No se admiten fracciones intermedias.

- Criterios de adjudicación del contrato mediante aplicación de juicios de valor: (Máximo 40 puntos).

a) Ampliación del horario establecido, o los días de prestación del servicio de forma presencial sin incremento de coste del servicio, si las circunstancias apreciadas por el adjudicatario o la Administración lo requieren, expresando el máximo de horas semanales, a razón de 3 puntos por cada hora semanal de aumento con respecto a los mínimos de tres días establecidos en este pliego, es decir, 3 días a la semana, de 09:00 horas a 13:00 horas. El máximo horario a ofertar sería de 6 horas adicionales a la semana, distribuidas en los 5 días: Hasta 18 puntos.

b) Posibilidad de acceso a los contribuyentes vía web de su situación tributaria y, en su caso, pago telemático, así como un buzón de correo donde se pueda solicitar diferente documentación (certificados de estar al corriente de pagos, signos externos, cartas de pago, duplicados, etc.): Hasta 5 puntos. Para la valoración de este punto los licitadores deben presentar un programa de actuación claramente detallado en cuanto a las actuaciones y fechas de implantación. El incumplimiento de este programa dará lugar a una sanción de 500 € por cada día de retraso; en caso de cumplimiento defectuoso de la misma.

c) Disponer del Certificado ISO 9001:2015: Hasta 2 puntos.

d) Disponer del certificado ISO 27001:2014 (o 2016): Hasta 2 puntos.

e) Implantar un administrador de tareas compartido con el Ayuntamiento: Hasta 8 puntos. Con el objetivo de facilitar una comunicación fluida entre el personal del Ayuntamiento y el de la empresa adjudicataria, así como el seguimiento de los trabajos objeto del presente contrato, se propone la implantación por parte de la empresa adjudicataria de un administrador de tareas que deberá ofrecer la siguiente funcionalidad:

1. Accesibilidad desde Internet tanto para el personal del Ayuntamiento como para el de la empresa adjudicataria.

2. Disponible desde cualquier equipo o dispositivo móvil.

3. Gestión de múltiples usuarios y perfiles de permisos de usuario.

4. Posibilidad de hacer visible la tarea para más de un usuario aunque siempre deberá haber uno responsable que será asignado en el momento de la creación, si bien se podrá cambiar posteriormente.

5. Generación automática de mensajes recordatorios.

6. Posibilidad de plantear objetivos dentro de una tarea.

7. Posibilidad de adjuntar documentos a las tareas.

8. Posibilidad de añadir comentarios, de forma que las personas que comparten una tarea puedan aportar nuevas ideas que quedan reflejadas por escrito.

9. Posibilidad de disponer de informes que permitan realizar un análisis estadístico de la gestión de las tareas.

10. Resuelto el contrato por cualquiera de las causas contempladas en el mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar toda la información de administración para que el Ayuntamiento pueda seguir trabajando con la Aplicación.



JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

f) Servicio de Atención telefónica al contribuyente, complementario al servicio de atención presencial, durante un mínimo de 8 horas al día distribuido en horario de mañana y tarde. Por cada hora diaria de más sobre este mínimo se otorgará un punto hasta un máximo de 5 días adicionales: (5 puntos).

4. Presupuesto base de licitación: La retribución del presente contrato se compone de dos partes: Una parte fija, para la recaudación voluntaria y ejecutiva, y otra variable en función de los procedimientos de inspección tributaria que se realicen.

a) Retribución fija: Precio fijo de licitación para los 2 años: 195.000,00 €. Importe I.V.A. (21%): 40.950,00 €. Importe total: 235.950,00 €.

b) Retribución variable: Por cada expediente de inspección concluido 500 € sin IVA, por tercero, siempre que el importe de lo cobrado en el procedimiento inspector supere esta cantidad; en caso de estar por debajo de esta cantidad se aplicará un importe fijo de 200 €. Porcentaje de IVA aplicable: 21%.

5. Garantías exigidas.

Provisional: NO se exige.

Definitiva (%): 5% importe adjudicación del contrato, IVA excluido.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 09:00 a 14:00 durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Miengo.
2. Domicilio: Plaza Marqués de Valdecilla, 1.
3. Localidad y código postal: Miengo - 39310.

7. Apertura de ofertas: El sobre de documentación administrativa (Sobre nº 1) será abierto en sesión no pública por la Mesa de Contratación. Se procederá en acto público a la apertura del Sobre nº 2 y Sobre nº 3.

8. Gastos de publicidad: Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro y aquellos otros establecidos en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Miengo, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/10942

CVE-2017-10942

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-10975** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la realización de las obras del proyecto de mejora de la red de abastecimiento en la calle El Santuco. Expediente 14/4153/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 27 de noviembre de 2017, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos que han de regir la contratación de la realización de las obras contempladas en el proyecto "mejora de la red de abastecimiento en la calle El Santuco".

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 14/4153/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras contempladas en el proyecto "mejora de la red de abastecimiento en la calle El Santuco".

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Ejecución, 3 meses. Replanteo, 1 mes.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231300-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Apartado J) del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 64.235,53 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 53.529,61 euros. Importe total 64.770,83 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No precisa.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Exigible. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría 1 (Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Apartado E) del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros PDF.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
  - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
  - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.
  - b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.
  - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000 euros.
11. Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No.
12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 año desde la entrega de la obra finalizada.

Santa Cruz de Bezana, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/10975

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-10976** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio para la prestación de clases de música en la escuela de música de Maoño. Expediente 11/3929/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 27 de noviembre de 2017, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de para la prestación de clases de música en la escuela de música de Maoño.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/3929/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Prestación de clases de música en la escuela de música de Maoño.

CVE-2017-10976

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde su formalización, nunca antes del 1 de enero de 2018 hasta junio de 2019 en los meses lectivos conforme al calendario escolar correspondiente.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85000000.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 124.800,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 76.800,00 euros. Importe total 76.800,00 euros.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional (importe): No precisa.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros PDF.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
    - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.
  - b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Plaza Cantabria, 1.
  - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000 euros.
11. Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No.
12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 29 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/10976

## JUNTA VECINAL DE EL TEJO

**CVE-2017-10871** *Aprobación, exposición pública del pliego de condiciones y anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento de un local comercial destinado a bar de carácter patrimonial.*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de El Tejo, de fecha día 27 de noviembre de 2017, se aprobó, por unanimidad de los presentes, el pliego de condiciones de contratación para el arrendamiento de un local comercial destinado a bar de carácter patrimonial para aprovechamiento del uso privativo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del RD 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato, conforme el siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato aprovechamiento del local comercial con referencia catastral 2231816UP9023S0001JG del Catastro de Valdáliga, mediante arrendamiento, del local de carácter patrimonial de esta Junta Vecinal de El Tejo.

II.- Duración del contrato: Veinticuatro (24) meses.

III.- Precio base de licitación: 300 euros mensuales, mejorables al alza, más los impuestos que correspondan según la legislación vigente en cada momento.

IV.- Pago: El pago del precio se efectuará en los cinco primeros días de cada mes.

V.- Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valdáliga. Información complementaria: Oficinas Municipales, Bº Las Cuevas, número 1, Roiz-Valdáliga. CP 39593. Teléfono 942 709 301.

VI.- Garantía provisional: Exenta.

VII.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

IX.- Presentación de proposiciones: Durante los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en las oficinas del Ayuntamiento de Valdáliga.

X.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 20:00 horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

XII.- Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos: Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato; los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato y los de formalización pública del contrato de adjudicación si se solicitase.

El Tejo, 27 de noviembre de 2017.

La presidenta,  
Cecilia Gutiérrez Díaz.



## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE AÉS

**CVE-2017-10939** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Aes, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 213 de fecha 7 de noviembre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

#### EJERCICIO 2017

#### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		15.497,32
3	GASTOS FINANCIEROS.		45,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.683,66
6	INVERSIONES REALES.		344,00
		<b>TOTAL</b>	<b>17.570,88</b>

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		18,00
4	Transferencia corrientes.		15.975,25
5	Ingresos patrimoniales.		1.577,63
		<b>TOTAL</b>	<b>17.570,88</b>

Aes, 4 de noviembre de 2017.

El presidente,

Aníbal Villegas Revuelta.

2017/10939

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

**CVE-2017-10964** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de San Vicente del Monte, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 214 de fecha 8 de noviembre de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2017

#### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		42.577,61
3	GASTOS FINANCIEROS.		24,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		10.800,00
		<b>TOTAL</b>	<b>53.401,85</b>

#### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		53.401,85
		<b>TOTAL</b>	<b>53.401,85</b>

San Vicente del Monte, 4 de diciembre de 2017.  
El presidente,  
Antonio Escalante Casanueva.

2017/10964

CVE-2017-10964

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

**CVE-2017-10961** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

Aprobado por la entidad local menor de San Mamés de Aras, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2017, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2017 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Mamés de Aras, 1 de diciembre de 2017.

El presidente,

Rafael Collera Fernández.

2017/10961

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

**CVE-2017-10970** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2017, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Mamés de Aras, 1 de diciembre de 2017.

El presidente,

Rafael Collera Fernández.

2017/10970

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-11081** *Extracto de la Orden ECD/131/2017, de 7 de diciembre, por la que se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional en empresas o entidades de la Unión Europea, en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa 2017-2018, destinadas al alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS(Identif.): 374675.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrá optar a estas ayudas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 2.1 de la Orden ECD/2/2017, de 2 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria:

- a) Estar matriculado, durante el curso 2017-2018, en un Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que estén en posesión de la Carta Erasmus de Educación Superior.
- b) Estar en condiciones de realizar en el tercer trimestre del curso 2017-2018 el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o estar cursando dicho módulo en trimestres anteriores y querer completarlo en empresas o entidades de la Unión Europea durante el tercer trimestre.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar cincuenta ayudas individualizadas, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en los gastos relativos a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de Alemania, Francia, Irlanda, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido y República Checa, durante el curso 2017-2018, de acuerdo a la Orden ECD/2/2017 de 2 de enero, que establece las bases reguladoras de esta convocatoria (BOC ordinario nº6, de 10 de enero de 2017). El número de plazas disponible en cada uno de los países será limitado.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECD/2/2017, de 2 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de la solicitud de ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ "Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa", destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía de la ayuda individual para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en los países objeto de la presente convocatoria será de 2.000 €.

2. La financiación de las ayudas, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.484 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2018, por un importe global máximo de cien mil euros (100.000 €).

3. La asignación económica será cofinanciada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

4. El pago del importe de la ayuda se efectuará de la siguiente manera: 1.500 €, una vez que, notificada su concesión, se remita por el/la beneficiario/a el documento de aceptación de la ayuda, incluido como anexo III en esta convocatoria. Los 500 € restantes, en el cuarto trimestre del año en el que se realice la estancia formativa, siempre que se haya presentado la documentación de justificación de la ayuda establecida en el artículo 10 de esta convocatoria. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la cuenta que se solicitará que el/la alumno/a beneficiado/a aporte mediante declaración responsable.

5. No podrá realizarse el pago de las ayudas en tanto el/la beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente extracto.

Santander, 7 de diciembre de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2017/11081

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2017-7861** *Concesión de licencia de primera ocupación en Herrera de Ibio, 121.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de agosto de 2017, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Ángel Pérez Fernández y Raquel Jaroso López.

Uso: Vivienda unifamiliar aislada.

Dirección de la vivienda: Herrera de Ibio, nº 121.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 24 de agosto de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/7861



JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2017-10761** *Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de vivienda, 97, de Villanueva de la Peña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: Rosa Inmaculada Crespo Gutiérrez.

Uso: Reforma y cambio de uso de almacén en primera planta para ampliación de la vivienda.

Dirección de la vivienda: Villanueva de la Peña, nº 97.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 24 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/10761

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2017-10980** *Resolución para la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obra Pública por el que se aprueba el Calendario Laboral, para el año 2018.*

Código 39000365011982.

Visto el Acta suscrita, con fecha 24 de noviembre de 2017, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueba el calendario laboral orientativo del sector para el año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2017.

La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE  
LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA**

En Santander, a las 9:30 horas del día 24 de Noviembre de 2017, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. GERVASIO PINTA RIOZ, D. MAXIMO SAINZ COBO, D. JUAN DE MIGUEL GARCIA, D. LUIS SAIZ GONZALEZ, D. JOSE DOMINGO SAN EMETERIO DIEGO, D. JUAN CARLOS ECHEVARRIA RUIZ, y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), DÑA. MARÍA JOSEFA SOBERON GUTIERREZ (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. JOSE MARÍA GARCÍA RODRIGUEZ (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN** :

En primer lugar, proceder a la firma del Calendario Laboral Orientativo del Sector para 2018, con sus especificaciones, en el que las partes firmantes establecen que la jornada correspondiente al año 2018 será de 1.736 horas anuales.

Excepcionalmente, para el año 2018, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada, se ha establecido el disfrute de 3 días más de vacaciones. En consecuencia, durante el año 2018, los trabajadores del Sector disfrutarán de 3 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 33 días naturales, 24 de los cuales deberán ser laborables.

En segundo lugar, se faculta a D. Máximo Sainz Cobo para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicadas.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

**CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA  
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA**

DIAS	AÑO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	F-N	8	8	DOM	F-N	8	DOM	8	SAB	8	F-N	SAB
2	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	PTE	DOM
3	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
4	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
5	PTE	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
6	F-N	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	F-N
7	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	PTE
8	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	F-N
9	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
10	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
11	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
12	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	F-N	8	8
13	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
14	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
15	8	8	8	DOM	8	PTE	DOM	F-N	F-C	8	8	SAB
16	8	8	PTE	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
17	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
18	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
19	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
20	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
21	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
22	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
23	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
24	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	PTE
25	8	DOM	DOM	8	PTE	8	F-L	SAB	8	8	DOM	F-N
26	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
27	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
28	DOM	8	8	SAB	8	8	F-C	8	8	DOM	8	8
29	8	...	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
30	8	...	F-N	PTE	8	SAB	8	F-L	DOM	8	8	DOM
31	8	...	SAB	...	8	...	8	PTE	...	8	...	PTE
T.H.	168	160	160	160	168	160	168	160	160	176	160	128
DIAS	21	20	20	20	21	20	21	20	20	22	20	16

F-N: Fiesta Nacional, F-C: Fiesta de la Comunidad, F-L: Fiesta Local, PTE: Puento.

HORAS DE CALENDARIO		1.928 horas
HORAS DE VACACIONES	21 días x 8 horas	- 168 horas
HORAS DE VACACIONES (excepcionales 2018)	3 días x 8 horas	- 24 horas
TOTAL HORAS		1.736 horas
DIAS DE PLUS CONVENIO=	241 días – 24 días de vacaciones = 217 días	
TOTAL HORAS EFECTIVAS (Total horas trabajo efectivo)		1.736 horas

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

*“Este calendario es orientativo para el municipio de Santander, por lo que, en los restantes municipios de la región, se deberán sustituir las dos fiestas locales (FL), que en este calendario corresponden a Santander, por las suyas propias.*

*En aquellos municipios en los que alguna de sus fiestas locales coincida en sábado, domingo, fiesta nacional, fiesta de la comunidad o puente, trasladarán el disfrute de la misma al día laborable inmediatamente posterior; todo ello con el fin de ajustar el calendario laboral a las 1.736 horas de trabajo efectivo previstas para el año 2018.*

*Excepcionalmente, para el año 2018, como quiera que mencionado calendario laboral refleja un exceso de jornada de 24 horas anuales, se establece el disfrute de dichas horas como vacaciones. En concreto, durante el año 2018, los trabajadores del sector disfrutarán de 3 días más de vacaciones, que se añadirán a las vacaciones reglamentarias, cuya duración pasará a ser de 33 días naturales, 24 de los cuales deberán ser laborables. La retribución de los 33 días de vacaciones será la cantidad que figura, para cada categoría, nivel o grupo profesional, en la casilla “vacaciones” de las tablas salariales.*

*Las empresas del sector, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, pueden, no obstante, establecer un calendario laboral distinto de este calendario orientativo, en el que deberá respetarse la jornada laboral pactada de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2018. En defecto de calendario propio, pasarán a regirse por este calendario-tipo.”*

2017/10980

CVE-2017-10980

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2017-11025** *Resolución de 4 de diciembre de 2017, por la que se convocan las pruebas y se establecen las bases para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2018 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres, y el Real Decreto 438/1998, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

La Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, se refiere a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, y modifica el Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo, estableciendo una nueva formación obligatoria para determinados conductores profesionales.

La formación obligatoria de los conductores se organiza de forma diferente a como se venía realizando, ya que la norma anteriormente existente para la obtención de los permisos de conducción a que se refería la Directiva 91/439/CEE del Consejo de 29 de julio de 1991 sobre el permiso de conducción, fue incorporada al ordenamiento interno por el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997 de 30 de mayo. La nueva formación difiere de esta última tanto en su estructura como en su contenido y destinatarios. Por una parte, se establece una cualificación inicial que debe obtenerse con independencia del permiso de conducción y, por otra, una formación continua dirigida a mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos. Las materias sobre las que se exigen conocimientos afectan fundamentalmente a la actividad de transporte a que se dedican profesionalmente estos conductores.

La Directiva 2003/59/CE establece la nueva formación, determinando la estructura y contenido de los cursos dirigidos a obtener los correspondientes certificados, y los conductores que están obligados a ello, así como las excepciones, habiendo sido traspuesta la misma me-

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

dante el Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

La norma descrita habilita la posibilidad de realizar unos cursos de formación inicial y establece, igualmente, las pautas para la habilitación de los centros de formación y de los cursos concretos, así como regular los exámenes.

El contenido del programa de materias incluido en la Directiva 2003/59/CE, en muchos aspectos relacionado con la materia de seguridad vial, resulta perfectamente congruente con el señalado por las normas que desarrollan el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, mediante la que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial para los cursos de sensibilización vial, destinados a la recuperación de puntos en relación con los permisos o licencias de conducción. Por ello, ha resultado posible incluir en el programa desarrollado en el Real Decreto descrito la totalidad de los contenidos de los mencionados cursos, siendo los mismos los exigidos para los exámenes que permitan la obtención del certificado que nos ocupa.

En el ANEXO V del citado Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio viene especificados los condicionantes de los exámenes.

En su virtud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero.

Pruebas a celebrar en el año 2018

Durante el año 2018, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, realizará seis convocatorias de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, tanto para las categorías DI, D1 + E, D y D + E como para las categorías C1, C1 + E, C y C + E, que se desarrollarán en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo.

Normas generales para la realización de las pruebas

La realización de la prueba se ajustará a las siguientes:

#### BASES

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente Resolución el establecimiento de las bases comunes que regirán la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores en la modalidad de transportes por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2018.

Segunda.- Contenido de las pruebas

Las pruebas se ajustarán al programa establecido en el Anexo I (apartado A) del Real Decreto 1032/2007, ("Boletín Oficial del Estado" del día 2 de agosto de 2007).

Los ejercicios a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Anexo V, Sección 1.a del citado Real Decreto: El examen constará de 100 preguntas tipo

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

"test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas con 1 punto y las erróneas se penalizarán con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente. Respecto a su duración, los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

No obstante, aquellas personas que, siendo ya titulares del certificado de aptitud profesional de una de las especialidades, se quieran presentar a la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 14.3 del Real Decreto 1032/2007, solo deberán contestar las 25 primeras preguntas del examen, disponiendo para ello de un tiempo de treinta minutos.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para poder participar en las pruebas de cualificación será necesario, en primer lugar, haber finalizado los cursos preceptivos en un centro de formación homologado, ya sea en su modalidad ordinaria o acelerada, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de realización del examen, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 14 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

2.- Asimismo, será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor, NIE o documento equivalente para los extranjeros. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se constate, en el caso de que el aspirante haya accedido en su solicitud de participación, que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, que el mismo ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En el caso de que el aspirante no haya accedido en su solicitud de participación, el mismo deberá acreditar, mediante el certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio menos de ciento ochenta y cinco días el último año, se ha visto obligado a cambiar de residencia por razones familiares o profesionales. Ésta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

A los efectos expresados en los párrafos anteriores, el aspirante en su solicitud de participación consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

3.- Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

CVE-2017-11025



JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

Cuarta.- Forma de presentación de las solicitudes.

Para poder participar en las pruebas, presentarán su solicitud a través de la aplicación CAP, de forma telemática a través de la página web del Ministerio de Fomento [www.fomento.es](http://www.fomento.es), siguiendo los siguientes pasos:

Sede electrónica-Nuevo trámite-Transportes terrestre-Gestión de formación de los conductores profesionales (CAP)-Tramitación electrónica-Iniciar

Para la tramitación vía telemática es necesario la utilización de firma digital expedida por una entidad debidamente autorizada.

[https://sede.fomento.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/OFICINAS\\_SECTORIALES/TTE\\_CTRA/GESTION\\_FORMACION/](https://sede.fomento.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/TTE_CTRA/GESTION_FORMACION/) [https://sede.fomento.gob.es/sede\\_electronica/lang\\_castellano/oficinas\\_sectoriales/tte\\_ctra/gestion\\_formacion/](https://sede.fomento.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/oficinas_sectoriales/tte_ctra/gestion_formacion/)

Para poder participar en las pruebas, el solicitante deberá hacer efectivas previamente las tasas por derechos de participación en las pruebas CAP mediante documento de pago debidamente validado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.do#inicio>). En el supuesto de que se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, se deberán acompañar los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos, o bien de los requisitos descritos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

La tasa por derecho de examen para cada una de las convocatorias y para cada una de las especialidades será la que se prevea en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2018, y será objeto de ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, Bankinter Banesto, B. Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación de cada convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

a) Presentación por otros medios:

Excepcionalmente las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá presentar la solicitud de inscripción a través de los centros de formación homologados, mediante el programa informático habilitado al efecto.

b) Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de cada una de las convocatorias (6 convocatorias en 2018) será de 15 días hábiles, en los plazos indicados en el siguiente párrafo. La no presentación de la solicitud en plazo supondrá la exclusión del aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes para las pruebas será el siguiente:

— Primera convocatoria: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Segunda convocatoria: 15 de febrero al 7 de marzo de 2018.

— Tercera convocatoria: 19 de abril al 10 de mayo de 2018.

— Cuarta convocatoria: 14 de junio al 4 de julio de 2018.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

- Quinta convocatoria: 16 de agosto al 6 de septiembre de 2018.
- Sexta convocatoria: 18 de octubre al 8 de noviembre de 2018.

#### Quinta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y en el Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones>, la lista provisional de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Igualmente se expondrá el listado de admitidos por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)).

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión de los aspirantes.

Finalizado dicho plazo de subsanación se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

#### Sexta.- Tribunal, fecha y lugar de celebración de las pruebas.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

-Presidente: Pablo González González

Presidente suplente: Roberto Prada Bustamante

-Secretario: Vicente Martínez Benito.

Secretario suplente: José Fernando Diego González

-Vocales: Luna Alonso Hernández, Clara Díaz Lanza, y Carmen Encinas Igareda.

Vocales suplentes: José Santos López Fernández, Marta Zornoza Collantes y Marta Rufino Venero.

La fecha, hora y lugar de realización de las pruebas se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, sita en la C/Cádiz, número 2, 39002 de Santander.

#### Séptima.- Desarrollo del ejercicio único.

La prueba versará sobre los contenidos a los que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, y desarrollados en sus Anexos I y V.

Los aspirantes serán convocados para la realización de un ejercicio único, en el lugar y hora señalados en la convocatoria correspondiente, mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan. Dichos aspirantes habrán de ir provistos para la realización de las mismas de un bolígrafo azul.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos candidatos en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad y de su domicilio. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, se propondrá su exclusión.

Octava.- Lista de aspirantes declarados "aptos" y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en la sede del mismo (sita en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones) así como en la página web del Gobierno de Cantabria ([www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)).

Los aspirantes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de éste a remitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente, con objeto de que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2017.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Felipe Piña García.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

ANEXO I

**SOLICITUD EXAMEN CAP**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CONSTATACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CONDUCTOR PROFESIONAL DE DETERMINADOS VEHÍCULOS, DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O VIAJEROS POR CARRETERA

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE.</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
DNI/NIF	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2. OBJETO DE LA SOLICITUD. Señalar la casilla-s correspondiente-s</b>	
<input type="checkbox"/> CONDUCTOR PROFESIONAL DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (No tiene en vigor ninguno de los dos títulos) <input type="checkbox"/> CONDUCTOR PROFESIONAL DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (No tiene en vigor ninguno de los dos títulos) <input type="checkbox"/> CONDUCTOR PROFESIONAL DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Tiene en vigor el título de Viajeros) <input type="checkbox"/> CONDUCTOR PROFESIONAL DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (Tiene en vigor el título de Mercancías)	
<b>3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA</b>	
<input type="checkbox"/> Justificante de liquidación de la tasa correspondiente <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento ( En caso de que domicilio en DNI, NIE o documento equivalente para extranjeros no sea en el territorio CCAA Cantabria)	
<b>4. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal). -Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria - CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental . <input type="checkbox"/> En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.	
<b>5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.</b>	
El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan En _____, a _____ de _____ de 20____	
EL / LA SOLICITANTE,	

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.

GOBIERNO DE CANTABRIA.

2017/11025

CVE-2017-11025

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2017-10959** *Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de deuda tributaria. Expediente 040.*

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia del expediente que abajo se indica, por encontrarse ausente el interesado o resultar desconocido en las direcciones de las que se tiene constancia, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de que sirva de notificación a los mismos.

De conformidad con el artículo 82 de la citada Ley que regula el trámite de audiencia se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En dicho plazo, puede examinar el procedimiento instruido en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en Plaza Virgen del Campo, n.º 2, en horario de 9:00 a 14:00 h., de lunes a viernes, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Denominación: Derivación de Deuda Tributaria.

N.º expediente: 040.

Titular: Francisca Lucía Prados Benito.

DNI: 13121242W.

Cabezón de la Sal, 4 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/10959

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-10940** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión ordinaria celebrada el día 31-10-2017, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, y dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presentaran reclamaciones y sugerencias el acuerdo hasta entonces provisional tendrá carácter definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Miengo, 30 de noviembre de 2017.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2017/10940

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-9679** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de actividad de carpintería y almacén en nave existente en Parbayón, PP La Yesera, parcela F, nave 11.*

Por el AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, se esta tramitando LICENCIA para la instalación de ACTIVIDAD de CARPINTERÍA Y ALMACÉN, en nave existente en la localidad de Parbayón, PP La Yesera, parcela F, nave 11, parcela catastral 8733904VP2083S1011HL.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y siendo compatible su uso con el nuevo PGOU en tramitación aprobado el 18 de diciembre de 2015 se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 30 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2017/9679](#)

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2017-11019** *Anuncio de baja en el ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales en el Partido Judicial de Santander.*

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de Procurador de los Tribunales en el Partido Judicial de Santander DOÑA FELICIDAD GONZÁLEZ MARTÍN, se anuncia la misma, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamación.

Y para que así conste, a fin de que sea publicado en el boletín Oficial de Cantabria, se expide el presente.

Santander, 5 de diciembre de 2017.

La secretaria de Gobierno,  
María Socorro García Melón.

2017/11019



## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2017-10993** *Notificación de sentencia 396/2017 en procedimiento ordinario 528/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 528/2017 a instancia de DAVID AGUADO FERNÁNDEZ frente a ALL BLACK TEAM, SL, en los que se ha dictado sentencia nº 396/2017 de fecha de 27 de noviembre de 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don DAVID AGUADO FERNÁNDEZ contra ALL BLACKS TEAM, S. L.U., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 5.077,18 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034052817 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALL BLACK TEAM, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/10993

CVE-2017-10993

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-10984** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 321/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000321/2016 a instancia de MAXIMINA CONCHA VITORERO frente a TENERIFE BUSINESS LOANS, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Se aprueba la tasación de costas, por importe de 726 €, practicada a instancias de letrado Jesús Cuerno Sánchez en nombre y representación de MAXIMINA CONCHA VICTORERO, contra TENERIFE BUSINESS LOANS, SL.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TENERIFE BUSINESS LOANS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de noviembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz

2017/10984

CVE-2017-10984

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-10985** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 128/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 128/2017 a instancia de RAIMUNDO GERMÁN REMIOR frente a COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DEL NORTE, SL y GRUPO CRS SERVICIOS AUXILIARES, SL, en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 23/11/2017, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de RAIMUNDO GERMÁN REMIOR como parte ejecutante, contra COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DEL NORTE, S. L. y GRUPO CRS SERVICIOS AUXILIARES, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 6.824,54 € en concepto de principal más 1.023,68 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES DEL NORTE, S. L. y GRUPO CRS SERVICIOS AUXILIARES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/10985

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-10986** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 121/2017 a instancia de ALIONA SIRBU frente a CAFETERÍA PEÑAS, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de ALIONA SIRBU como parte ejecutante, contra CAFETERÍA PEÑAS, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 9.787,82 € más 1.468,18 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAFETERÍA PEÑAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/10986

CVE-2017-10986

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-10987** *Notificación de decreto 465/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 122/2017 a instancia de JULIO ÁNGEL MARTÍN SAÑUDO y OSCAR UBALDO FERNÁNDEZ frente a PROREINS MADRILEÑA, SLU, en los que se ha dictado Decreto nº 465/2017 de fecha 30/11/2017, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: suspender la presente ejecución seguida contra PROREINS MADRILEÑA, SLU por encontrarse en situación de concurso.

Se alzan y dejan sin efecto los embargos trabados sobre bienes de la empresa en concurso.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROREINS MADRILEÑA, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/10987

CVE-2017-10987

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-10988** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 103/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000103/2017 a instancia de FELIPE DURÁN GARCÍA y GONZALO ARROYO SÁNCHEZ frente a CÁRNICAS TRES MARES, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s CÁRNICAS TRES MARES, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores FELIPE DURÁN GARCÍA y GONZALO ARROYO SÁNCHEZ la cantidad de 19.447,52 € en proporción al importe de sus créditos.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CÁRNICAS TRES MARES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/10988

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2017-10989** *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 739/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000739/2016 a instancia de FERNANDO JAVIER ANDÉREZ FURELOS frente a JOSÉ MANUEL PEÑA CAMPO, JOSÉ MANUEL PEÑA AGUADO, BEATRIZ PEÑA AGUADO, TRANSPORTES MANUEL PEÑA E HIJOS, SL, JOSEFINA PEÑA AGUADO, MARIA JESÚS PEÑA AGUADO y YOVANA PEÑA AGUADO, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 23/11/2017 del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por D. FERNANDO JAVIER ANDÉREZ FURELOS contra la unidad empresarial formada por TRANSPORTES MANUEL PEÑA E HIJOS, SL, JOSÉ MANUEL PEÑA AGUADO, BEATRIZ PEÑA AGUADO Y LA HERENCIA YACENTE DE JOSÉ MANUEL PEÑA CAMPO, declarar extinguida la relación laboral en fecha 3-10-17, y condenar a la parte demandada solidariamente a abonar al actor la indemnización de 4.942,85 €.

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 LRJS se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 LRJS), el cual deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander en el plazo de 5 días (art.1 94 LRJS), para que en su caso se pongan los autos a disposición del letrado o graduado social colegiado y lo interponga dentro de los 10 días siguientes:

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art. 196 LRJS);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art. 198 LRJS);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art. 229 LRJS), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art. 230 LRJS).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander nº 2778000065073916. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065073916.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MANUEL PEÑA AGUADO y BEATRIZ PEÑA AGUADO y HERENCIA YACENTE DE JOSÉ MANUEL PEÑA CAMPO en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/10989

CVE-2017-10989



JUEVES, 14 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 238

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE OVIEDO

**CVE-2017-11009** *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 448/2017.*

Doña María José Cordero Escalonilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de UTE Cerdedelo-Prado II y Cerdedelo Prado UTE contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y contra D. Daniel Rivas Guimarey, en reclamación por Recargo de Prestaciones, registrado como procedimiento ordinario 448/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a D. Daniel Rivas Guimarey, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/1/2018 a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en calle Llama-Quique, s/n de Oviedo, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o, solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado, y para que sirva de citación a D. Daniel Rivas Guimarey, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 29 de noviembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María José Cordero Escalonilla.

2017/11009

CVE-2017-11009